



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 126 -2021-MPC

Contumazá, 08 SEP 2021

VISTO; el Oficio N° 001-2021-MPC/Catudén del Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Catudén y Anexos; el Informe N° 343-2021-MPC/GAF, relacionados con la designación de responsables de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad de Centro Poblado Catudén y Anexos

CONSIDERANDO: Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que El Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades– Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que la gobernabilidad democrática implica el fortalecimiento de las instituciones democrática de manera que puedan ponerse a la par con los cambios de la distribución del poder económico y político, fomentando una política consensuada que haga posible la participación y la responsabilidad pública.

Que, el artículo 128° de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades de centros poblados son creados por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina, además : numeral 1). La delimitación territorial, numeral 2). El régimen de organización interior, numeral 3). Las funciones que se le delegan, numeral 4). Los servicios que se le asigna y numeral 5). Sus atribuciones administrativas y económicas tributarias.

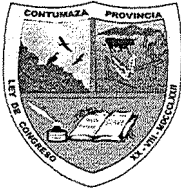
Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización en sus artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las municipalidades provinciales y distritales; asimismo el Artículo 48° inciso a) establece: “Que las Municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito de competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento”;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2018-MPC del 19 de Junio del 2018, se reconoce a don **MEDARDO MIRANDA PORTILLA CON DNI. N° 80080310** como Alcalde del Centro Poblado Catudén, del Distrito y Provincia de Contumazá, al haber sido elegido en elecciones democráticas del 27 de mayo del 2018;

Que, con oficio N° 001-2021-MPC/Catudén con número de registro 2090 de fecha 04 de agosto del 2021, don **Medardo Miranda Portilla** en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Catudén, propone como responsables del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad de Centro Poblado Catudén :

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI.	CARGO
Miranda Portilla Medardo	80080310	Alcalde
Julca Sacsachin Jhuliana araceli	71702533	Registrador Civil





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que la Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N° 343-2021-MPC/GAF, solicita la designación de responsables de la cuenta bancaria de la Municipalidad de Centro Poblado Catudén mediante resolución de Alcaldía; por lo que recomienda tomar en cuenta la propuesta antes mencionada;

Que la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 en su Artículo 2°, respecto a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP); por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación:

Que es necesario designar a los responsables de las Cuenta Corriente Bancaria de la Municipalidad de Centro Poblado el Catudén – Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca para el manejo de sus fondos;

Por lo que estando a las facultades conferidas en el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables titulares del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad de Centro Poblado Catudén y anexos de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI.	CARGO
Miranda Portilla Medardo	80080310	Alcalde
Julca Sacsachin Jhuliana araceli	71702533	Registrador Civil

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER Que Secretaria General, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, a cada una de las instancias mencionadas en el artículo primero, así como a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
L.C. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE